



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
EGPH/ECVS
INT. N *2614* 2018.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 22 OCT 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3045

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d, del citado artículo.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- La Resolución Exenta N°1290 del 29.02.2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus posteriores modificaciones que dispone Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, y sus posteriores modificaciones.
- Resolución Exenta SEREMI N°637 del 03.02.2017 de (V. y U.), que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- El Oficio N° 11409 de fecha 04.10.2018, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Subsidios cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indica en la presente.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto e), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d del artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N° Beneficiarios	Fecha Vencimiento	Nombre Proyecto	Cód. Rukan/ RUT Copropiedad	Título	% Avance Obras Sistema Trazabilidad ITULO II	Nombre PSAT	Comuna.	Solicitud
Prorrogar: 51	03.02.2018	Javiera Carrera Sector 1	116386	II	60,30% 02.10.2018	Arco Estudio Ltda.	Maipú	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia
Prorrogar: 42		Javiera Carrera Sector 2	116391	II	60,30% 02.10.2018			

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.
Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741
www.seremi13minvu.cl

Prorrogar: 50	03.02.2018	Javiera Carrera Sector 3	116387	II	55,90% 02.10.2018	Arco Estudio Ltda.	Maipú	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia
Prorrogar: 34		Javiera Carrera Sector 4	116392	II	60,30% 02.10.2018			
Prorrogar: 34		Javiera Carrera Sector 5	116388	II	55,90% 02.10.2018			
Prorrogar: 38		Javiera Carrera Sector 6	116395	II	55,90% 02.10.2018			
Prorrogar: 41		Javiera Carrera Sector 7	116394	II	55,90% 02.10.2018			
Prorrogar: 49		Javiera Carrera Sector 8	116396	II	55,90% 02.10.2018			
Prorrogar: 26		Javiera Carrera Sector 9	116397	II	55,90% 02.10.2018			

- b) Que, los proyectos que se indican en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presentaron retraso por parte del PSAT en obtener autorización de terreno para instalación de faenas y demora en la obtención de la autorización de retiro de Asbesto Cemento de la SEREMI de Salud. Sumado al retraso en la solicitud de regularización de prórroga de inicio de obras. Por tanto, se requiere dar continuidad a la correspondiente recepción y finalización de las obras pendientes.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a los 365 Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente al proyecto CVS: "Javiera Carrera Sector 1", Código Copropiedad 116386, "Javiera Carrera Sector 2", Código Copropiedad 116391; "Javiera Carrera Sector 3", Código Copropiedad 116387; "Javiera Carrera Sector 4", Código Copropiedad 116392; "Javiera Carrera Sector 5", Código Copropiedad 116388; "Javiera Carrera Sector 6", Código Copropiedad 116395; "Javiera Carrera Sector 7", Código Copropiedad 116394; "Javiera Carrera Sector 8", Código Copropiedad 116396; "Javiera Carrera Sector 9", Código Copropiedad 116397; correspondientes al Título II, de la comuna de Maipú.
- PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "Arco Estudio LTDA", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/ MHB/ LCV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 11409 del 04.10.2018
16.10.2018

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl